

RESOLUCIÓN 35 DE 2016

(abril 27)

Diario Oficial No. 49.859 de 29 de abril de 2016

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica el numeral 5 de artículo 9o de la Resolución 14 de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo [209](#) de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el funcionamiento de la Entidad se encuentra pertinente modificar el numeral 5 del artículo 9o de la Resolución 14 de 2008 en el sentido de adicionar la delegación respecto a conceder licencia por maternidad o por enfermedad a quienes se desempeñen en la jefatura de las Direcciones Seccionales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el numeral 5 del artículo 9o de la Resolución 14 de 2008, el cual quedará, así:

“5. La concesión de licencias por maternidad o por enfermedad a quienes se desempeñen en las jefaturas de la Dirección General, de la Dirección de Gestión, de Oficina, de la Dirección Seccional, Subdirección de Gestión y así como a los empleados públicos del Nivel Central;”



ARTÍCULO 2o. Comunicar, a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de la presente Resolución al Subdirector de Gestión de Personal.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2016.

El Director General,

SANTIAGO ROJAS ARROYO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

